



NUEVA NORMATIVA DE ETIQUETADO ENERGÉTICO PARA ELECTRODOMESTICOS

Procedimientos de verificación del cumplimiento de la normativa y ejemplos prácticos

Madrid, junio de 2011

Realizado por: Socios Proyecto Come On Labels



La única responsabilidad por el contenido de este informe, elaborado en el marco del proyecto Come On Labels, corresponde a los autores. No refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea. Ni la AECI ni la Comisión Europea es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en él.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL INFORME	4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN LA UE	4
3.1 VISION GENERAL DE LA LEGISLACIÓN SOBRE ETIQUETADO Y DISEÑO ECOLÓGICO	4
3.2 ETIQUETADO Y ECODISEÑO PARA LOS ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS PRODUCTOS REGULADOS	5
3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN APLICABLES A LOS ELECTRODOMÉSTICOS	8
3.3.1 <i>Procedimiento formal a seguir en los Estados miembros</i>	8
3.3.1.1 <i>Procedimiento de verificación del etiquetado y ecodiseño</i>	8
3.3.1.2 <i>El uso de normas armonizadas</i>	9
3.4 LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA VIGILANCIA DEL MERCADO	10
4. ALGUNOS EJEMPLOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS	11
4.0 ESPAÑA	11
4.1 SUECIA	12
4.2 DINAMARCA	12
4.3 REINO UNIDO	13
4.4 PROGRAMA ENERGÍA INTELIGENTE EUROPA	14
4.4.1 <i>Proyecto ATLETE</i>	14
4.4.2 <i>Proyecto SELINA</i>	15
4.4.3 <i>Proyecto TOP-TEN</i>	16
4.5 EXPERIENCIAS EN PAÍSES NO COMUNITARIOS.	17
5. CONCLUSIONES	18

Este documento ha sido elaborado dentro del **proyecto Come On Labels**, apoyadas por el programa Energía Inteligente para Europa. El objetivo principal del proyecto, activa en 13 países europeos, es para apoyar la energía etiquetado de aparatos en el campo de pruebas de aparatos, la presencia adecuada de las etiquetas en las tiendas, y la educación de los consumidores.

1. INTRODUCCIÓN

Después de la publicación de la Directiva sobre el etiquetado energético (2010/30/EC), se han publicado cuatro Reglamentos sobre las nuevas etiquetas para los equipos de frío domésticos (Figura 1), lavadoras, lavavajillas y televisiones. También los Reglamentos del ecodiseño publicados a partir del 2009 establecen los requisitos mínimos que los productos deberán cumplir para ser puestos en el mercado de la UE. El cumplimiento de todos estos requisitos tiene que ser verificado, así como las declaraciones realizadas en las diferentes clases del etiquetado.

Hará falta un esfuerzo firme y constante para aplicar con eficacia y verificar los requisitos de la nueva legislación, así como las disposiciones del “anterior” etiquetado (Figura 2) que están aún en vigor. La necesidad de una vigilancia eficaz del mercado es fundamental para garantizar la igualdad de condiciones para todos sus actores y para proteger a los consumidores.

Figura 1 Nueva etiqueta para equipos de refrigeración

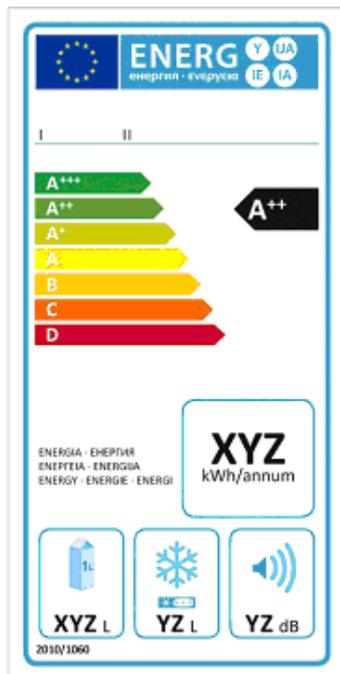


Figura 2: Etiqueta actual de las lavadoras-secadoras



2. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe, elaborado en el marco del proyecto “Come On Labels”, es un resumen que está dividido en dos partes principales:

- Inicialmente, la descripción de los procedimientos de verificación común, para los equipos que incluye el sistema de etiquetado energético y el ecodiseño conforme a los Reglamentos, junto con una breve reseña de la legislación vigente y en preparación de la UE, sobre etiquetado energético.
- A continuación, una breve descripción de la práctica actual, en algunos países comunitarios y no comunitarios.

Los objetivos del proyecto “Come On Labels” en el campo de la verificación de electrodomésticos son:

- Dar una visión de las pruebas que se realizan: ensayos oficiales y no oficiales. Promover un mayor nivel de comprensión en el cumplimiento de las normas europeas (EN).
- El apoyo y aliento a las autoridades nacionales para la verificación del cumplimiento de la normativa de etiquetado y ecodiseño, facilitando información práctica y la experiencia de otros países

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN LA UE

3.1 *Visión general de la legislación sobre etiquetado y diseño ecológico*

La mayoría de las políticas comunes para los equipos, tanto dentro como fuera de la UE son el etiquetado (eficiencia o de otro tipo) y los requisitos de rendimiento, aplicadas en muchos países.

En la Unión Europea el consumo de energía y otros recursos y el desempeño funcional de electrodomésticos, y más en general "productos¹ relacionados con la energía", se abordan en la combinación de las medidas de aplicación de dos directivas en un marco coordinado:

- Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, constituye un marco para el establecimiento de la norma de productos relacionados con la energía (refundición) (DO L 285 de 10.31.2009)
- Directiva 2010/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos de los productos relacionados con la energía (refundición) (DO L 153, 18.06 .2010)

¹ De acuerdo con la Directiva 2010/30/EU un “producto relacionado con la energía” es cualquier equipo que tiene un impacto en el consumo de energía durante su uso, que se coloca en el mercado y / o puestos en circulación en la Unión, incluidas las piezas destinadas a ser incorporadas en productos relacionados con la energía y cuyo comportamiento medioambiental puede evaluarse de forma independiente (art. 2.a).

La Directiva de ecodiseño (2009/125/CE) tiene por objeto establecer un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico de productos relacionados con la energía, que tienen un gran potencial para ser mejorados, con el fin de reducir los impactos ambientales y lograr un ahorro de energía mediante un mejor diseño, que también supone un ahorro económico para las empresas y usuarios finales.

Un requisito de diseño ecológico se considera cualquier requisito destinado a mejorar el comportamiento medioambiental de un producto, o cualquier otra exigencia para el suministro de información con respecto a los aspectos ambientales de un producto. Los requisitos de diseño ecológico genéricos y específicos que se prevé son:

- “Requisito genérico de diseño ecológico”: se basa en el perfil ecológico de un producto en su conjunto, sin establecer valores límite para determinados aspectos medioambientales
- “Requisito específico de diseño ecológico”: es un requisito cuantificado y mensurable en relación con un aspecto medioambiental concreto de un producto, por ejemplo el consumo de energía durante el uso.

El ámbito de aplicación de la **Directiva Marco de etiquetado (2010/30/CE)** es proporcionar a los usuarios finales información precisa, pertinente y comparable - en forma de una etiqueta y una ficha técnica - en el consumo específico de energía y otros recursos esenciales de los productos relacionados con la energía, e influir en su elección en favor de productos más eficientes, promoviendo así su producción desde el lado del fabricante.

Las medidas de aplicación de ambas Directivas Marco están en forma de Reglamento, es decir, de aplicación inmediata en los Estados miembros sin ningún tipo de adaptación.

3.2 *Etiquetado y ecodiseño para los electrodomésticos y otros productos regulados*

Estudios de diseño ecológico realizados por la Comisión Europea (Dirección General de Energía y la DG Empresa) desde el año 2008 para la aplicación del Ecodiseño han demostrado que para los electrodomésticos, la fase de uso tiene el mayor consumo de recursos (energía eléctrica por lo general, más agua en algunos casos) y el mayor impacto ambiental. Por lo tanto, la mayoría de los requisitos de diseño ecológico establecidos en los nuevos Reglamentos están relacionados con esta fase. También los sistemas de etiquetado energéticos establecidos para estos equipos cubren la fase de uso.

De acuerdo con la Comisión Europea (DG Empresa²) la aplicación de las medidas de diseño ecológico en nueve tipos de equipamiento (Tabla 1) deberían permitir un ahorro energético de 341 TWh en 2020, lo que corresponde al 12% del consumo de electricidad de la UE en 2007

² http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/ecodesign/product-groups/index_en.htm

Tabla 1: Ahorro estimado de energía en 2020 con las primeras medidas del ecodiseño.

Adopted implementing measures	Estimated savings (yearly by 2020)
Standby and off mode losses of electrical and electronic equipment (household and office)	35 TWh
Simple set top boxes	6 TWh
Domestic lighting	37 TWh
Tertiary sector lighting (office and street)	38 TWh
External power supplies	9 TWh
Televisions	43 TWh
Electric motors	140 TWh
Circulators	27 TWh
Domestic refrigeration	6 TWh
	= 341 TWh

Los primeros Reglamentos para la aplicación del nuevo etiquetado energético, publicados el 30 de noviembre de 2010 son:

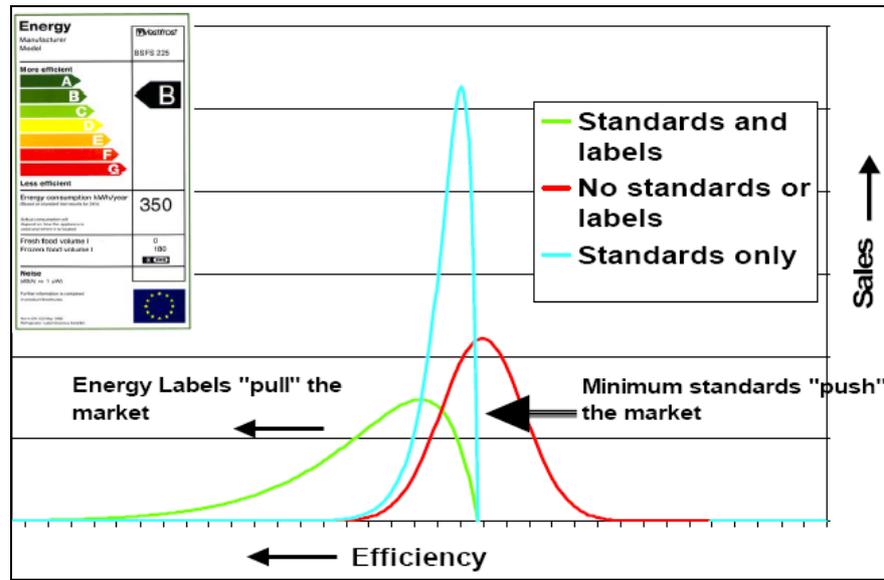
- Etiquetado energético de los lavavajillas domésticos (Reglamento 1059/2010/EU).
- Etiquetado energético de los frigoríficos y congeladores (Reglamento 1060/2010/EU).
- Etiquetado energético de las lavadoras domésticas (Reglamento 1061/2010/EU).
- Etiquetado energético de televisores (Reglamento 1062/2010/EU).

Nuevos Reglamentos de etiquetado y ecodiseño se están preparando para:

- Secadoras, actualmente cubiertos por la Directiva 95/13/CE.
- Lavadoras-secadoras.
- Calentadores de agua.
- Aspiradoras.
- Aire acondicionado, actualmente regulado por la Directiva 2002/31/CE.
- Campanas de extracción.

El efecto sinérgico de los requisitos de ecodiseño y del sistema de etiquetado energético se explica en la siguiente Figura 3. El etiquetado energético tiene un efecto "tirón" efecto que permite a los consumidores seleccionar el modelo más eficiente en el mercado, mientras que el ecodiseño tiene un efecto "empuje", que tiende a eliminar del mercado el modelo menos eficiente.

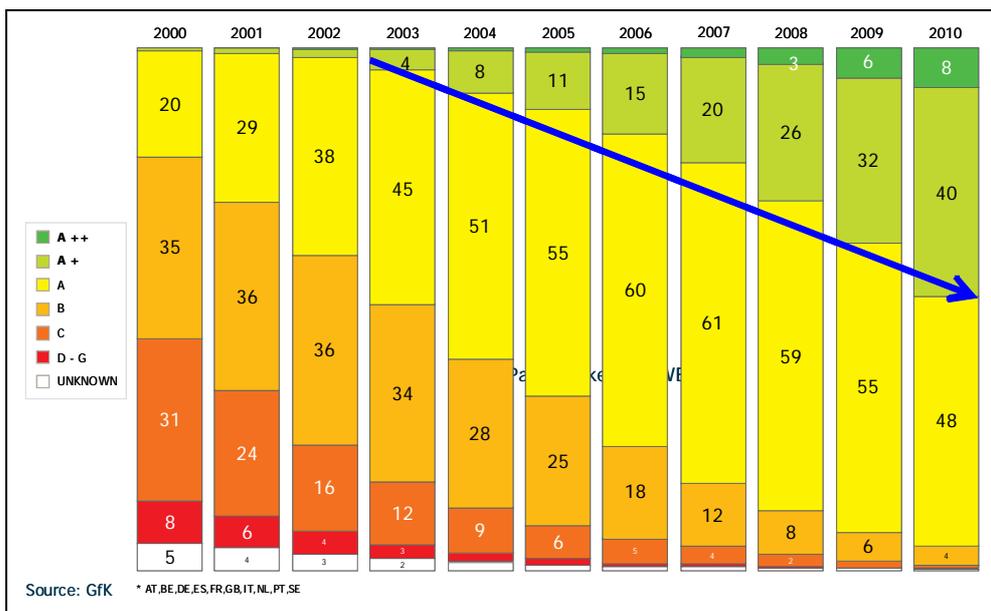
Figura 3: Efecto sinérgico del ecodiseño y el etiquetado energético



El efecto del etiquetado energético de los aparatos de refrigeración se presenta resumido en la Figura 4 para los 10 mercados más grandes de la UE (AT, BE, DE, ES, FR, GB, IT, NL, PT, SE) . En el período 2000-2010 la proporción de los productos de clase A⁺ (de color verde pálido en la figura) se ha incrementado hasta alcanzar el 40% en 2010, y se alcanzó el 8% de la clase A⁺⁺.

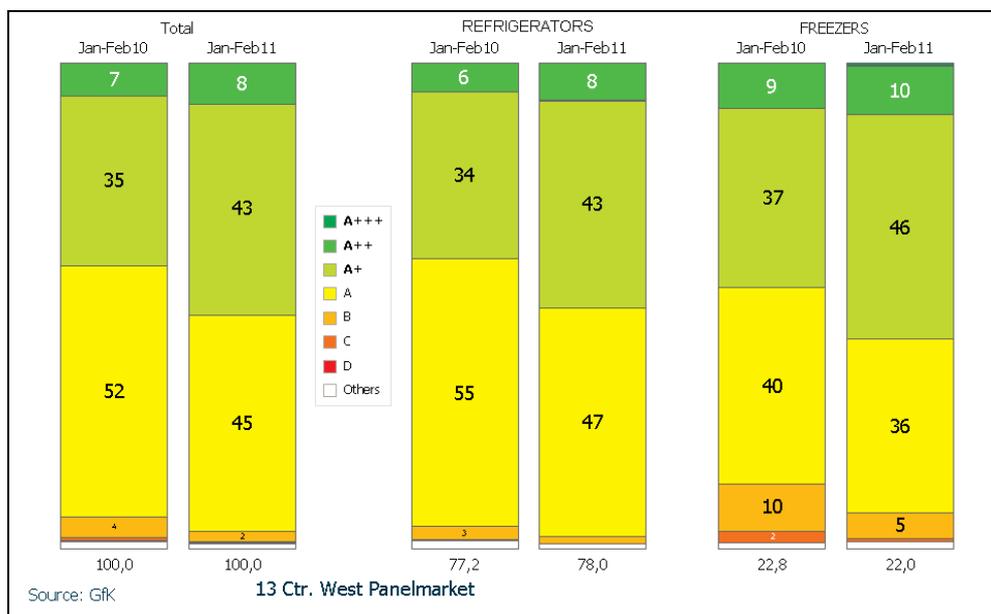
Cabe señalar que a principios de 2011 (Figura 5, en referencia a las ventas en 13 Estados miembros), algunos equipos de frío con etiquetado A⁺⁺⁺ ya estaban en el mercado como efecto de la aplicación voluntaria del nuevo sistema de etiquetado por parte de algunos fabricantes

Figura 4: Ventas (%) de frigoríficos y congeladores en 10 países.



Source: GfK * AT, BE, DE, ES, FR, GB, IT, NL, PT, SE

Figura 5: Comparación de ventas (%) en los primeros meses de 2010 y 2011.



3.3 Descripción de los procedimientos de verificación aplicables a los electrodomésticos

El procedimiento de verificación del etiquetado energético “antiguo” - aún en vigor hasta que los Reglamentos nuevos se apliquen obligatoriamente - se basa en una Cláusula específica o Anexo Normativo, que a su vez se menciona en la Directiva del producto específico.

En los nuevos Reglamentos, los elementos esenciales para el procedimiento de verificación se mencionan explícitamente (en uno de los Anexos).

3.3.1 Procedimiento formal a seguir en los Estados miembros

3.3.1.1 Procedimiento de verificación del etiquetado y ecodiseño

Tanto en el caso de las antiguas Directivas como en los nuevos Reglamentos, el procedimiento de verificación se basa en dos fases: en la fase 1, la verificación se realiza en una muestra del modelo; en caso de incumplimiento se realiza la fase 2, verificando tres muestras adicionales del mismo modelo.

A este respecto cabe señalar que, si bien en las Directivas “antiguas” de etiquetado la tolerancia aceptada en la fase 1 era mayor que la aceptada en la fase 2, en los nuevos Reglamentos la tolerancia permitida es la misma en ambas fases.

Un resumen del sistema de verificación para el consumo de energía de las declaraciones “antiguas” y nuevas se presenta en las Tablas 2 y 3.

Tabla 2: Resumen del sistema de verificación de la UE para el consumo de energía en el “antiguo” etiquetado

Electrodoméstico	Aplicación de la Directiva	Norma armonizada	Procedimiento de verificación			
			Paso 1		Paso 2	
			Ud	Tolerancia (%)	Ud (n)	Tolerancia (%)
(Antiguo) Sistema de etiquetado energético						
Refrigeradores y congeladores	94/2/EC/2003/66/EC	EN 153	1	15%	3	10%
Lavadoras	95/12/EC/96/89/EC	EN 60456	1	15%	3	10%
Secadoras	95/13/EC	EN 61121	1	15%	3	10%
Lavadoras-secadoras	96/60/EC	EN 50229	1	15%	3	10%
Lavavajillas	97/17/EC/99/9/EC	EN 50242	1	15%	3	10%
Aire acondicionado	2002/31/EC	EN 14511	1	15%	3	10%
Hornos	2002/40/EC	EN 50304	1	40Wh+10%	3	10%
Requisitos de eficiencia						
Refrigeradores y congeladores	96/57/EC	EN 153	1	15%	3	10%

Tabla 3: Resumen del sistema de verificación de la UE para el consumo de energía en el nuevo etiquetado

Electrodoméstico	Aplicación del Reglamento	Norma	Procedimiento de verificación			
			Paso 1		Paso 2	
			Ud (n)	Tolerancia (%)	Ud (n)	Tolerancia (%)
(Nuevo) Sistema de etiquetado energético						
Refrigeradores y congeladores	1060/2010/EU	EN 153	1	10%	3	10%
Lavadoras	1061/2010/EU	EN 60456	1	10%	3	10%
Lavavajillas	1059/2010/EU	EN 50242	1	10%	3	10%
Requisitos ecodiseño						
Refrigeradores y congeladores	643/2009/EC	EN 153	1	10%	3	10%
Lavadoras	1015/2010/EC	EN 60456	1	10%	3	10%
Lavavajillas	1016/2010/EC	EN 50242	1	10%	3	10%

3.3.1.2 El uso de normas armonizadas

El establecimiento de un mercado interior basado en la libre circulación de productos depende de un adecuado nivel de armonización técnica. La legislación de la UE define los "requisitos esenciales" que los productos deben cumplir cuando se introducen en el mercado (por ejemplo, los requisitos específicos de diseño ecológico o los límites de eficiencia energética según las clases de etiquetado).

Los organismos europeos de normalización (CEN, CENELEC, ETSI)³ tienen la tarea de elaborar las especificaciones técnicas correspondientes (por ejemplo: las normas de medición) de acuerdo con los “requisitos esenciales”, cuyo cumplimiento proporciona una presunción de conformidad con la legislación.

³ CEN: Comité Europeo de Normalización; CENELEC: Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y ETSI: Instituto Europeo de Normalización en Telecomunicación.

Estas especificaciones se conocen como "normas armonizadas". A este respecto:

- Los productos fabricados de conformidad con las normas armonizadas se presupone que cumplen con los requisitos esenciales.
- Las normas no son obligatorias, siguen siendo voluntarias. Existen procedimientos alternativos, pero los productores tienen la obligación de demostrar que sus productos cumplen con los requisitos esenciales.
- Las normas deben ofrecer una garantía de calidad respecto a los requisitos esenciales de la legislación europea.
- Las autoridades nacionales siguen siendo responsables de proteger los requisitos esenciales en su territorio (por ejemplo, la vigilancia del mercado) y tomar todas las medidas apropiadas para evitar (e incluso retirar) los productos que no cumplen estos requisitos esenciales.

3.4 Las obligaciones jurídicas para los Estados Miembros en la vigilancia del mercado

El Nuevo Marco Legislativo, la modernización del nuevo enfoque para la comercialización de productos, fue aprobado en el Consejo el 9 de julio de 2008 y finalmente publicado en el Diario Oficial el 13 de agosto de 2008. Este amplio paquete de medidas tiene el objetivo de eliminar los obstáculos a la libre circulación de productos para fomentar el comercio de mercancías entre los Estados miembros. Los actuales sistemas de vigilancia del mercado para los productos industriales se fortalecen en línea con los controles de importación, lo que refuerza el papel y la credibilidad del mercado CE. El Nuevo Marco Legislativo se compone de dos instrumentos complementarios, el Reglamento 765/2008/CE⁴ sobre la acreditación y vigilancia del mercado y la Decisión 768/2008/CE estableciendo un marco común para la comercialización de los productos.

La Decisión 768/2008 no tiene efectos jurídicos: está diseñada para funcionar como caja de herramientas, contiene las disposiciones comunes de la legislación de armonización técnica. En cambio, el Reglamento 765/2008 - aplicable desde el 1 de enero de 2010 - establece los derechos y la obligación directa para que los Estados miembros y los individuos realicen las acciones de vigilancia del mercado y su planificación. En particular:

- El artículo 16 establece el principio general de que los Estados Miembros deben organizar y llevar a cabo la vigilancia del mercado para garantizar que los productos amparados por la legislación comunitaria de armonización, que no se ajustan a los requisitos aplicables sean retirados del mercado o que su acceso al mercado esté prohibido o restringido. El público, la Comisión y los demás Estados Miembros deben ser informados en consecuencia.
- El artículo 19 establece que las autoridades de vigilancia del mercado realizarán controles adecuados de las características de los productos a una escala adecuada, por medio de un control documental y, si procede, controles físicos y de laboratorio sobre la base de muestras adecuadas.

⁴ Reglamento (CE) n ° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de productos y se deroga el Reglamento (CEE) n ° 339/93.

4. ALGUNOS EJEMPLOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS

4.0 España

El Instituto de Ahorro y Diversificación de Energía, IDAE y las Asociaciones de fabricantes han elaborado una base de datos de electrodomésticos A, A+ y A++. Los equipos que estén en esta base de datos podrán acceder a descuentos de los planes renove.

En el proceso de verificación el IDAE elige 15-20 productos anualmente y encarga los ensayos de cumplimiento. En un laboratorio oficial se verifica que los datos que se indican en la etiqueta, (consumo de electricidad, consumo de agua etc.) son realmente los que consume el producto en dicho ensayos.

Si en el ensayo se ve alguna anomalía se informa al fabricante para que se corrija. Normalmente se corrige la anomalía, pero si no es así el electrodoméstico se retira de la base de datos del IDAE, con lo que no podrá estar incluido en los planes renove.

Desde el año 2008 se realizan acuerdos de la Asociación de Fabricantes de Línea Blanca ANFEL y Ministerio MITYC para toma de muestras y ensayo de electrodomésticos en lo referente a seguridad eléctrica (30 muestras anuales).

También se realizan ensayos a productos de ciertos fabricantes siguiendo un histórico de problemática en el mercado por la Asociación Nacional de Fabricantes, ANFEL o por el Comité Técnico de Certificación CTC-002. Es un proceso de verificación bilateral (fabricante+Asociación). Cuando un producto de una inspección de mercado no cumple en la primera fase, se informa al fabricante y se espera su respuesta.

Normalmente el fabricante contesta pidiendo una reunión con el laboratorio para aclarar los incumplimientos. Dependiendo de la respuesta del fabricante y del resultado de esa reunión (cuando tenga lugar) se actúa en consecuencia, es decir, o se denuncia o se aceptan las acciones correctivas y preventivas que el fabricante propone.

Si no responde entonces se denuncia a la Administración para que esta decida que hacer en cada caso.

Fase 2. Se vuelve a realizar un ensayo del “producto corregido” eligiendo tres unidades de tienda. El laboratorio emite el certificado final del producto. Las pruebas se realizan en laboratorios homologados o laboratorios independientes. Si el resultado es negativo el fabricante tendrá que pagar los ensayos.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es el ente regulador de la verificación de EuP Ecodesign Directive transpuesta mediante RD 187/2011, de 18 de febrero relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que usan la energía.

4.1 Suecia

La Agencia Sueca de Energía ha estado realizando regularmente pruebas de equipo en los últimos años.

El informe "Diez años de etiquetado energético de electrodomésticos 1995-2005", muestra el resultado de las pruebas de verificación de la primera fase:

- 101 aparatos de frío, 15 se desviaron más de lo permitido (14,9%).
- 19 hornos, 2 desviado más de lo permitido (10,5%).
- 28 lavavajillas, 13 se desviaron más de lo permitido (46,4%).
- 48 lavadoras, 20 se desviaron más de lo permitido (41,7%).
- 14 secadoras, dos desviado más de lo permitido (14,3%)

Dado que sólo se realizó la fase 1 del procedimiento de verificación del sistema de etiquetado, no es posible sacar conclusiones acerca de la tasa de cumplimiento real de los productos probados. Información adicional en: www.energimyndigheten.se.

4.2 Dinamarca

Por encargo de la Agencia Danesa de Energía, la "Energy Labelling Denmark" realiza los procedimientos de verificación.

Es la entidad responsable de la administración de los controles, incluyendo la selección de los productos, la recopilación y revisión de la documentación técnica de los fabricantes y el seguimiento de los resultados con los fabricantes y proveedores.

Cada año se verifican 5-20 modelos de cada grupo de productos, equivalentes a 1.5% del mercado nacional. Las condiciones previas para el trabajo anual son establecidas por la Autoridad Danesa de Energía, en colaboración con el citado organismo y los laboratorios que prueban los productos.

Los modelos a verificar son seleccionados, ya sea como una muestra aleatoria o de acuerdo con ciertos criterios que podrían incluir: discrepancias en la información en la etiqueta energética, anteriores resultados inaceptables en un proveedor, etc.

También se hacen esfuerzos para incluir a todos los proveedores y marcas en la verificación, aunque no necesariamente cada año.

Un informe anual muestra los resultados obtenidos, así como el seguimiento de las verificaciones de los años anteriores

Tabla 4: Ejemplo de verificación (2007)

Electrodomésticos	Número de modelos	Modelos que no cumplen en fase 1	Modelos que no cumplen en la fase 2
Refrigeradores	10	1	0
Refrigerador-congelador	10	5	4
Congeladores verticales	6	2	0
Arcones	5	4	3
Lavadoras	7	4	0
Lavadora secadora	3	2	0
Lavavajillas	10	4	4
Hornos eléctricos	9	3	2
Aire acondicionado	4	1	1

4.3 Reino Unido

El departamento responsable de la política y regulaciones sobre el medio ambiente, alimentación y asuntos rurales (DEFRA) ha llevado a cabo desde el año 2004 las pruebas de verificación de los electrodomésticos. Aplicación y cumplimiento se consideran componentes fundamentales para alcanzar el ahorro de energía deseada, y también crear condiciones de competencia equitativas para la industria. En la actualidad la tasa de incumplimiento en el Reino Unido se estima en alrededor de 10 a 15% a nivel de fabricación (incumplimiento en la etiqueta) y 20% a nivel comercial (etiquetado ausente o incorrecto).

Tabla 5: Ejemplo de verificación en equipos de frío en Reino Unido (2005).

Código	Diferencias de medición	Comentarios
EC1	Clase etiqueta energética: conforme. Consumo de energía: conforme Volumen refrigerador: conforme Volumen del congelador: no conforme	Proveedor considera que todas las declaraciones son conformes. Debe realizarse la Fase 2 de la verificación.
EC2	Clase etiqueta energética: inferior. Consumo de energía: conforme Volumen refrigerador: conforme Volumen del congelador: no conforme	Error en el cálculo del volumen del congelador, que se cambia para este y otros modelos. En desacuerdo sobre el uso del factor “frost-free” en el cálculo de la clase de etiqueta energética.
EC5	Clase etiqueta energética: una clase inferior. Consumo de energía: conforme. Volumen refrigerador: conforme. Volumen del congelador: conforme.	La unidad fue devuelta al proveedor, que investigó y encontró que prácticamente no tenía refrigerante en el sistema. Una fisura se encuentra en la tubería del condensador.
FR1	Clase etiqueta energética: conforme. Consumo de energía: conforme. Volumen refrigerador: no conforme.	Volumen fuera de la tolerancia, puede haber cierta confusión entre los volúmenes netos y brutos. El volumen será revisado y se harán los cambios necesarios.
FR2	Clase etiqueta energética: conforme. Consumo de energía: conforme. Volumen refrigerador: conforme.	No se requiere.
FZ1	Clase etiqueta energía: 3 clases inferior. Consumo de energía: no conforme. Volumen refrigerador: no conforme.	El proveedor ha comenzado a investigar por qué este modelo no es conforme con la declaración.

4.4 Programa Energía Inteligente Europa

A nivel de la Unión Europea, algunos proyectos han sido desarrollados para evaluar la conformidad de diferentes productos.

4.4.1 Proyecto ATLETE

El objetivo es promocionar la aplicación y el control del etiquetado energético (y el ecodiseño) mediante las siguientes actividades:

- proporcionar una orientación concreta a la UE y las autoridades nacionales para incrementar de manera efectiva la vigilancia del mercado.
- establecimiento de un procedimiento ampliamente compartido, para la verificación de las declaraciones de fabricantes, incluyendo una metodología para la acreditación de laboratorios y la selección de modelos.
- proporcionar los resultados de las pruebas en un gran número de electrodomésticos: 80 modelos de refrigeradores y congeladores seleccionados entre los más vendidos en febrero de 2010.

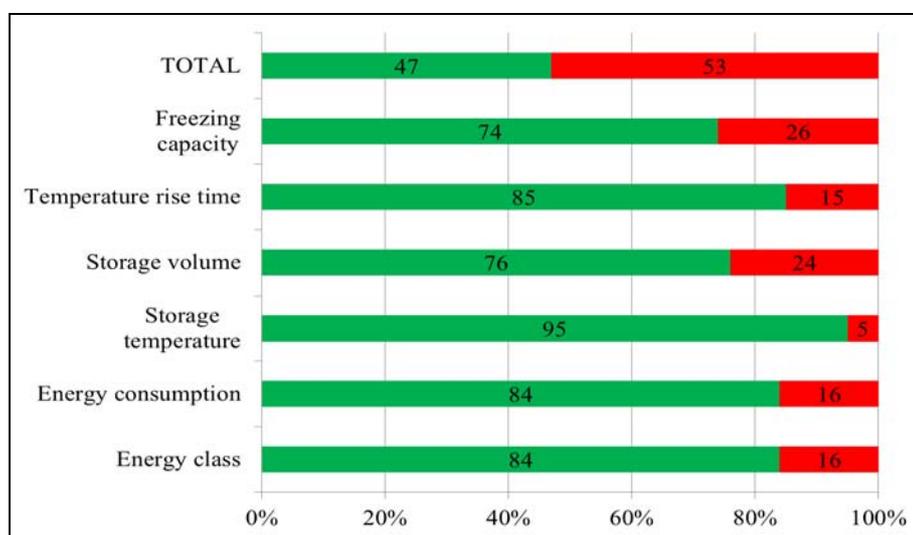
La verificación completada en 58 de los 80 modelos presenta los resultados siguientes:

- 49 modelos (84%) tienen la declaración de la clase de etiqueta energética conforme.
- 7 modelos (13%) tienen 1 clase inferior a la declarada.
- 2 modelos (3%) tienen 2 clases inferiores a la declarada.

No obstante, cuando se han verificado todos los parámetros (volumen del congelador, temperatura de almacenamiento, consumo de energía, etc.) el grado de conformidad desciende hasta el 47% debido a la combinación de los incumplimientos.

Los resultados finales de todos los modelos probados se publicarán en la página web del proyecto (www.atlete.eu) tan pronto como sea completado.

Figura 8: Los resultados globales de cumplimiento del proyecto ATLETE (58 modelos de 80).



4.4.2 Proyecto SELINA

Se realizó un estudio de mercado sobre el consumo de energía en “standby” y modo “en espera” de los nuevos equipos. Esta información se recabó por medio de mediciones en las tiendas y recopilando datos de los fabricantes. El principal objetivo estratégico del proyecto es la transformación del mercado que conduce a una reducción del consumo energético a través de:

- aumentar la proporción de electrodomésticos eficientes en el mercado y en los hogares.
- eliminar equipos ineficientes del mercado.
- ayudar en el diseño de las nuevas políticas que imponen limitaciones en el consumo de equipos “standby” y modo “en espera”.
- mejorar el conocimiento de los minoristas en la especificación de los equipos.
- influir en el comportamiento de los consumidores en la selección y operación de los equipos.

Los principales resultados del proyecto fueron:

- 18,5% de los aparatos no respetan el umbral de regulación de la UE de 1W. Cuando las mediciones se comparan con el umbral para el año 2013 de 0,5 W, el número se eleva a 41,5%, aunque los productos verificados en 2009 no tienen que cumplir necesariamente los objetivos de 2013;
- el análisis de la exactitud de las mediciones mostró un error promedio del 12%, mientras que la desviación estándar era del 20%. Esto indica que hay que mejorar el método de medición en las tiendas.

<http://www.selina-project.eu/index.cfm?item=results>

4.4.3 Proyecto TOP-TEN

La iniciativa TOP TEN es un programa internacional para crear un punto de referencia dinámico para los productos de mayor eficiencia energética. Fue lanzado en 2000 en Suiza y desde entonces participan “on-line” 16 países, de los cuales catorce son europeos gracias a los proyectos Euro-Topten y Plus Euro-Topten. Además, Topten China y Topten EE.UU participan desde octubre de 2010.

Inicialmente Topten estaba concentrado en las cuestiones técnicas con el fin de sensibilizar a los consumidores sobre el ahorro de energía potencial. En la actualidad se ha establecido el sitio: www.topten.eu, donde los productos de mayor eficiencia energética en Europa se identifican, indicando también los países donde se comercializan. En la Tabla 7, se presenta el ejemplo de las lavadoras a 17/05/2011. El nombre de los fabricantes y los modelos de lavadora se han omitido en la tabla (a pesar de que están presentes en la tabla original).

4.4.4 Proyecto ECOPLIANT

En el marco ADCO de Ecodiseño se están desarrollando trabajos sobre el potencial de control de productos. Uno de estos proyectos es ECOPLIANT, European Ecodesign Compliance Project. El objetivo es compartir diversas prácticas de cada Autoridad de Inspección de Mercado para que se apliquen de manera uniforme en los diferentes estados miembros.

Tabla 7: Las mejores lavadoras en Europa en mayo de 2011 según la página web de Top Ten

Brand link	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8
Model								
Costs for electricity and water (€15 years)	787	787	787	787	787	787	880	880
Capacity (kg)	7	7	7	7	7	7	8	8
Energy efficiency class	A+++							
Energy Efficiency Index	41,9	41,9	41,9	41,9	41,9	41,9	42,5	42,5
Spin-drying class	A	A	A	A	A	A	A	A
Energy (kWh/year)	160	160	160	160	160	160	182	182
Energy (kWh/cycle)	0,8 /	0,8 /	0,8 /	0,8 /	0,8 /	0,8 /	0,91 /	0,91 /
60 / 60 _{1/2} / 40 _{1/2}	0,66 /	0,66 /	0,66 /	0,66 /	0,66 /	0,66 /	0,76 /	0,76 /
	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,66	0,66
Water (litre/year)	10.780	10.780	10.780	10.780	10.780	10.780	11.880	11.880
Programme time (min)	179 /	179 /	179 /	179 /	179 /	179 /	179 /	179 /
60 / 60 _{1/2} / 40 _{1/2}	149 /	149 /	149 /	149 /	149 /	149 /	149 /	149 /
	119	119	119	119	119	119	119	119
Left-on/off (W)	0,75 /	0,75 /	1,0 /	1,0 /	1,0 /	1,5 /	1,5 /	2,25 /
	0,2	0,35	0,35	0,35	0,35	0,15	0,2	0,15
Max. spin speed (rpm)	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600
20° C for cotton	yes	yes	yes	no	yes	yes	yes	yes
Hot/Rain water supply	no / no	no / no	no / no	no / no	yes/yes	no / no	no / no	no / no
Noise (dB(A))	49 / 74	49 / 74	49 / 74	49 / 74	49 / 74	48 / 73	48 / 73	48 / 73
washing/spinning								
Countries available	on demand							

4.5 Experiencias en países no comunitarios.

La evaluación del mercado y la verificación del cumplimiento de la legislatura son problemas comunes para todos los países. Varias experiencias se han desarrollado fuera de Europa.

El Departamento de Energía de EE.UU. y la EPA han ejecutado un programa piloto para probar el cumplimiento de electrodomésticos Energy Star hasta el final de 2010. Se tenía previsto hacer públicos los nombres de los productos que no cumplen los requisitos. En la primavera de 2011 se propone continuar los programas de verificación. Los siguientes documentos están disponibles para su consulta:

- Resultados del proyecto piloto de Agosto de 2010:
http://apps1.eere.energy.gov/buildings/publications/pdfs/corporate/ns/webinar_energystar_testing_20100824.pdf
- Principales cuestiones para el programa piloto, Diciembre 2010:
www1.eere.energy.gov/buildings/appliance_standards/pdfs/faq_final_december-2010.pdf

- La propuesta de dos nuevos programas de verificación a partir de abril de 2011, abierto a comentarios de los interesados hasta el 09 de mayo 2011:
 - www1.eere.energy.gov/buildings/appliance_standards/energy_star_testing_verification.html
 - www1.eere.energy.gov/buildings/appliance_standards/pdfs/estar_verification_process.pdf

En Australia, el comité llamado E3 (formado por la Commonwealth, el Estado y Representantes Territoriales) está realizando una "verificación de pruebas" desde 1991 para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de eficiencia y de la legislación de etiquetado. El procedimiento general, incluidas las tolerancias aplicadas se describen en las "directrices administrativas" (descargable en: www.energyrating.gov.au/admin-guidelines.html) Establece los procedimientos y protocolos que se aplican normalmente en la administración del programa de verificación.

El esquema de financiamiento es de interés: la Fase 1 de ensayo está financiada por el organismo regulador. Si el producto falla, el proveedor financia la siguiente Fase 2. Si también falla la Fase 2, el proveedor financiará todo el procedimiento.

El comité E3 también reembolsa los costos de las pruebas realizadas por encargo de los competidores en los laboratorios acreditados, si el producto falla. Para obtener información adicional: www.energyrating.gov.au/checktest.html

5. CONCLUSIONES

En la última década las actividades de vigilancia del mercado se han desarrollado sólo en algunos Estados Miembros y en la mayoría de los casos de una manera discontinua. A partir de 2009, la Comisión Europea ha apoyado algunas acciones europeas mediante la financiación de proyectos específicos dentro del Programa Energía Inteligente para Europa. El Grupo de Ecodiseño también ha sido establecido conforme a lo previsto por el Reglamento 765/2008/CE.

Es necesaria una acción fuerte de verificación: en un mercado no controlado la presión económica y la competencia conduce (relativamente) a los productos de bajo rendimiento y coste, con el fin de mantener la cuota de mercado de los fabricantes o importadores.

Sin embargo, para garantizar la igualdad de condiciones para todos los actores y evitar las distorsiones en el mercado las acciones de verificación se ajustarán a un procedimiento claro, transparente y preciso, que debe estar radicado en la propia legislación y que debe estar disponible para todos los interesados.

A este respecto cabe señalar que en algunas de las prácticas descritas, el procedimiento de verificación ha abarcado sólo la fase 1, debido a la supuesta falta de tiempo y recursos. Además, al menos en algunos casos, la verificación del cumplimiento se ha limitado a una parte de los parámetros, los que se consideran más importantes desde el punto de vista de la eficiencia energética.

En los proyectos financiados por el programa Energía Inteligente Europa, los productos no conformes no se han hecho públicos para los consumidores. Entre las acciones promovidas por las autoridades de vigilancia del mercado nacional sólo en Australia los modelos verificados y sus proveedores se difunden públicamente.

Los recientes resultados del proyecto ATLETE han demostrado que el procedimiento en dos fases de verificación prevista por la UE (etiquetado), la legislación no sólo es válida, sino también técnicamente factible y económicamente viable y que el incumplimiento puede estar en parámetros menos evidentes que muy rara vez se comprueban.

Por todo ello se indica un conjunto de **recomendaciones** para la definición y aplicación de un procedimiento de verificación eficaz sobre los electrodomésticos:

- Establecer un procedimiento claro, transparente y preciso, que sea difundido a todos los actores del mercado y controlado por la autoridad nacional de vigilancia del mercado.

Este procedimiento debería incluir (la lista no es exhaustiva):

- El uso de un método de medición apropiada y las condiciones de prueba.
 - La viabilidad para ejecutar las 2 etapas del procedimiento de verificación que figura en el etiquetado energético/ecodiseño.
 - La verificación de todos los parámetros solicitados por las disposiciones de la legislación: todos los parámetros tienen la misma importancia cuando se considera el cumplimiento de los productos.
 - En caso de fallo de la etapa 1, el proveedor debe tener la posibilidad ya sea a aceptar los resultados y realizar una acción de remedio inmediato, o solicitar el desarrollo de la segunda etapa.
 - En caso de fallo de la etapa 1, poder demostrar que se trataba de una muestra defectuosa o dañada.
- Prever apoyo a la discusión con el proveedor acerca de las posibles causas de incumplimiento: la comprensión de las causas de incumplimiento es tan importante como la identificación de los productos no conformes. Todo ello puede conducir a la modificación de las condiciones de prueba, o a la detección de un problema en una línea de producción, o para mejorar la instrumentación de los laboratorios de ensayo.
 - Definir las etapas y las oportunas medidas correctivas que se aplicarán por la Autoridad de Vigilancia del Mercado: acciones posteriores sobre un producto no conforme. Posiblemente deberían incluir una primera aproximación al proveedor para la corrección de la declaración de producto (s), seguido por - siempre y cuando se considere necesario - la aplicación de multas o sanciones (efectivas, proporcionadas y disuasorias) hasta incluso la obligación de retirar el producto (s) no conforme (s) del mercado.
 - Establecer un “plan de trabajo” para la verificación de mercado, que se anunciará a todos los agentes del mercado, para difundir el concepto de que la verificación es una acción de rutina y no una excepción.



Come on Labels project members – contacts

	Czech Republic – project coordinator	SEVEN , The Energy Efficiency Center www.svn.cz	
	Austria	Austrian Energy Agency www.energyagency.at	
	Belgium	Brussels Energy Agency www.curbain.be	
	Croatia	ELMA Kurtalj d.o.o www.elma.hr	
	Germany	Öko-Institut e.V. , Institute for Applied Ecology www.oeko.de	
	Great Britain	Severn Wye Energy Agency www.swea.co.uk	
	Greece	Center for Renewable Energy Sources and Saving www.cres.gr	
	Italy	ENEA – Agenzia nazionale per le nuove tecnologie, l'energia e lo sviluppo economico sostenibile www.enea.it	
	Latvia	Ekodoma, Ltd www.ekodoma.lv	
	Malta	Projects in Motion www.pim.com.mt	
	Poland	KAPE , Polish National Energy Conservation Agency www.kape.gov.pl	
	Portugal	QUERCUS – Associação Nacional de Conservação da Natureza www.ecocasa.pt	
	Spain	ESCAN, S.A. www.escansa.com	



This document was prepared within the Come On Labels project, supported by the Intelligent Energy Europe programme. The main aim of the project, active in 13 European countries, is to support appliance energy labelling in the field of appliance tests, proper presence of labels in shops, and consumer education.

The sole responsibility for the content of this document lies with the authors. It does not necessarily reflect the opinion of the European Union. Neither the EACI nor the European Commission is responsible for any use that may be made of the information contained therein.

More information about the project activities and all of its results are published on:

www.come-on-labels.eu